

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

I

000013

RESOLUCION No. 89-2-1-00620

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "SERVI-GRUP S.A."

QUE el abogado Guido Eguez Mora, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-I-161 de 13 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-410 del 17 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "SERVIGRUP S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Noveno, literal j), a continuación de "fianzas" agregar "para el cumplimiento de los fines de la compañía"

Gr

Due

00014

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-21-00620
Compañía: "SERVIGRUP S.A."

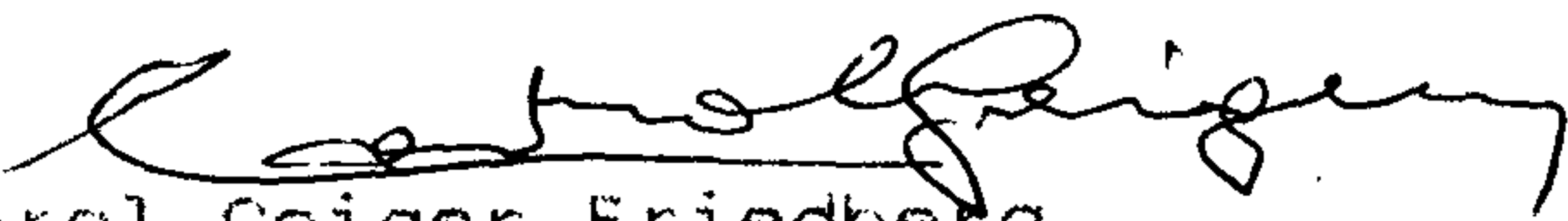
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

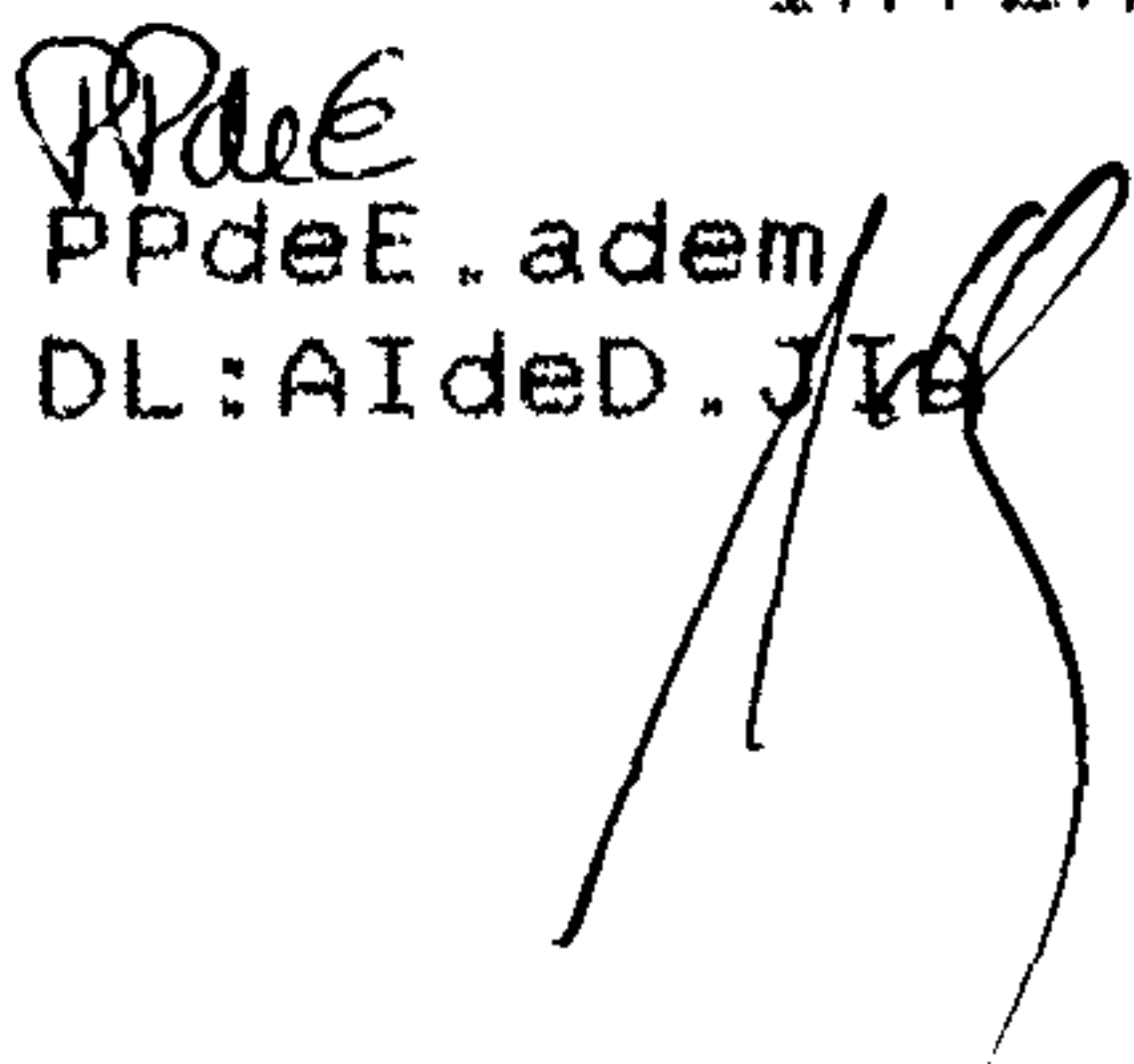
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

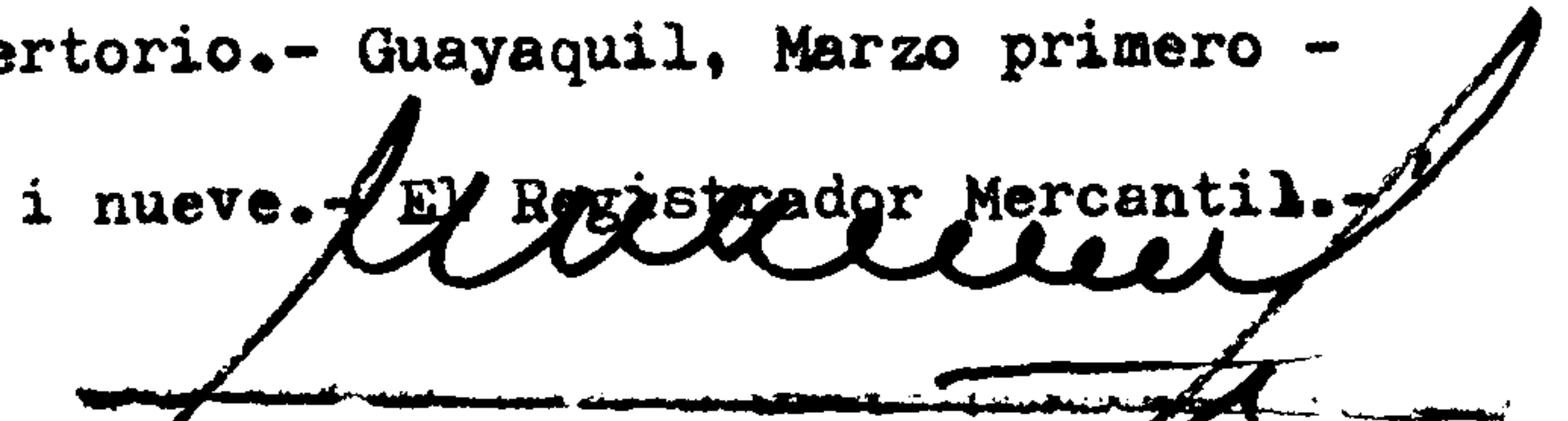
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 FEB, 1989.


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


PPdeE.adem
DL:AideD.JT

QUEDA: Inscrita esta Resolución de fojas 5.695 a 5.696, Número 535 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.192 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo primero - de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil